

**ADHESIÓN AL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN
DE LA FORMACIÓN SUSCRITO AL AMPARO DE LA LEY 30/2015
Y DEL REAL DECRETO 694/2017**

Una vez cumplimentada enviar al
e-mail didactic@didacticformacion.com

Código:

Orden:

DATOS DE LA EMPRESA ADHERIDA

Razón Social: _____

CIF: _____ Cta. de cotización a la S.S.: _____

Domicilio social: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Persona de contacto: _____

Convenio colectivo de referencia: _____

Actividad principal que desarrolla: _____

Plantilla media año anterior: ____ ¿Existe representación legal de los trabajadores en la empresa? Sí No

Si la empresa se creó en este año o en el anterior, indique:

Fecha de creación: _____

N.º trabajadores en 1º TC1: _____

El/la abajo firmante, D/Dª _____

con N.I.F. _____ en su condición de Representante Legal de la empresa arriba indicada,

DECLARA:

Que la empresa está interesada en su adhesión al contrato suscrito de fecha 02/01/2019 entre Abire Asesores y Consultores en Formación S.L. como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada en dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley. Que conoce el contenido de las condiciones y obligaciones incluidas en el referido contrato. Que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma, momento en el que empezará a surtir sus efectos.

Reserva de crédito SI NO (A cumplimentar por empresas de menos de 50 trabajadores)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

Notificaciones electrónicas SI NO (A cumplimentar por empresas con NIF de persona física)

La empresa con número de identificación fiscal de persona física, manifiesta su voluntad de relacionarse con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la entidad externa

Abire Asesores y Consultores en Formación, S.L.

Fdo.: **Pedro L. Cuadra Cruces**

Por la empresa adherida (Firma y Sello)

Fdo. D/Dña.: _____